

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319710915**

**NATURAL VENDING SPA
76.936.745-4
AVENIDA LAS CONDES #12631 LAS CONDES, LAS
CONDES
VENTA DE BEBIDAS Y SNACKS EN MAQUINAS
EXPENDEDORAS Y AL DETALLE**

**Exención de la Emisión de Documentos por Modelos
Autorizados.**

Providencia, 20/02/2019

RES. EX. N° 77319091929 /

VISTOS: La presentación de fecha 09 de ENERO de 2019, de don(a)REP LEGAL: [REDACTED] en representación de NATURAL VENDING SPA, RUT 76.936.745-4, domiciliado en Avenida Las Condes 12631, en la que solicita autorización para operar máquina expendedora automática de snacks, bebidas, alimentos, envasados y sándwich, marca NECTA, modelo SAMBA. Sin la obligación de emitir boletas por la máquina expendedora automática, accionada por monedas y billetes y con capacidad de dar vuelto, y cuyas series y ubicaciones a continuación se indican:

DIRECCIÓN: Isidora Goyenechea 2800, Piso 21, Las Condes.

**SERIE MODELO N°SELLO N° FISCAL
11413078 SAMBA 32371 54766**

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1º Que, la máquina expendedora de bebidas y otros productos, marca NECTA, modelo SAMBA, ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX. N° 328 de 27 de enero de 2010, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

2º Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES.EX. N° 328 de 27 de enero de 2010 citado en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a NATURAL VENDING SPA RUT. 76.936.745-4, para operar sin boletas por medio de máquina expendedora de bebidas y otros productos, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES.EX. N° 328 de 27 de enero de 2010, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.


El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES.EX. N° 328 de 27 de enero de 2010. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a la máquina deberá ser colocada por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL



Distribución

NATURAL VENDING SPA

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE XV D.R.M.S. ORIENTE

Autorización para operar máquina Expendedora de bebidas y otros productos

D. R. METROP. ORIENTE -FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLADO (incluye autoadhesivo)

ARCHIVO

CST/SCC/BMA/tmm